

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

*Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario, en Mogro.*

Por don Miguel Ángel Segurado Martín en nombre y representación de «Work Santander S. A.» con CIF número A-39099940, se solicita licencia municipal de actividad, con nº de expediente 3/07, para garaje comunitario de 30 viviendas en el barrio El Cabezón de la localidad de Mogro de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don Jorge Pérez Gil, nº de colegiado 1.015, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria el 5 de octubre de 2006, nº 1667.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 7 de febrero de 2007.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

07/2898

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

*Información pública de solicitud de licencia de actividad para depósito de GLP, en Mogro.*

Por don Ricardo Solana García en nombre y representación de «Work Santander S. A.» con CIF número A-39099940, se solicita licencia municipal de actividad, con nº de expediente 4/07, para depósito de GLP de 66 viviendas en el barrio El Cabezón de la localidad de Mogro de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don Juan Carlos Miravalles Pérez, nº de colegiado 1.013, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria el 26 de octubre de 2007, nº 132.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 16 de febrero de 2007.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

07/2899

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de GLP, en urbanización La Ribera.*

Por don Agustín Fidel Martínez Blanco, actuando en nombre de «Inversiones Gajal, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de GLP, en la urbanización La Ribera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Reocín, 6 de febrero de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.

07/2879

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en La Penilla.*

Por Sogeproinm Cantabria, S.L., se solicita licencia municipal para la actividad de garaje comunitario en edificación de 22 viviendas de La Penilla, de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 1 de febrero de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

07/1912

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES****8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 21/07.*

El/la secretario de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ ORTIZ contra «MULTIOBRAS O'HARA, S.», en reclamación por ordinario, registrado con el nº 21/2007 se ha acordado citar a «MULTIOBRAS O'HARA, S.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2007 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en Plaza de Juan José Ruano nº 1, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «MULTIOBRAS O'HARA, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de febrero de 2007.—El/la secretario judicial (firma ilegible).

07/2472

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de, resolución en procedimiento de ejecución número 14/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 14/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel García Sordo contra la empresa Multi-Obras y Servicios Fran-Mar, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don

Manuel García Sordo contra Multi-Obras y Servicios Fran-Mar, S.L. por un importe de 5.953,45 euros de principal más 1.190,69 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multi-Obras y Servicios Fran-Mar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de enero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1134

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia, en procedimiento demanda, número 411/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 411/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don YOUSSEF OUIDIR contra la empresa ERIC PIERRE DUMOULIN, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 22 de enero de 2006, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don YOUSSEF OUIDIR contra ERIC PIERRE DUMOULIN, siendo parte el FOGASA, condeno al demandado a pagar al demandante la cantidad de 2.654,87 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el banco Banesto con número 3876 0000 65 0411 06, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ERIC PIERRE DUMOULIN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de enero de 2007.—El secretario judicial,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1135

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 685/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 685/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Castillo Díez contra la empresa de don Manuel Riaño Pardo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Castillo Díez contra don Manuel Riaño Pardo, siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita a la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 7.584,46 euros, con abono en todo caso de 978,64 euros en concepto de salarios de tramitación.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra ésta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0685 06 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a don Manuel Riaño Pardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de enero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1440

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 368/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 368/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Gil Francos contra la empresa Ainos Cantabria, S.L, sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia dictada, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: